



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



28 JUL. 2022

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

MANEJO INTEGRAL
DE CONTAMINANTES

Oficio No. F.22.01.01.02/1104/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
TDFA, S.A. DE C.V.

Representante legal
C. Lorena Muñoz Altamira

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:
Avenida del Marqués No. 2 Int. G
Parque Industrial Bernardo Quintana
C.P. 76246, El Marqués, Qro.
Teléfono: (442) 198-90-02
Correo electrónico: scarbajal@tdfambiental.mx

Personas autorizadas para recibir notificaciones:
C. Ana Laura Vázquez Salas

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por la C. Lorena Muñoz Altamira en carácter de representante legal de la persona moral denominada TDFA, S.A. DE C.V., registrada con bitácora número 22/IG-0147/04/22 y recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 28 de abril de 2022; medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- Que con fecha 28 de abril de 2022, la C. Lorena Muñoz Altamira en carácter de representante legal de la persona moral denominada TDFA, S.A. DE C.V., presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, registrado con bitácora número 22/IG-0147/04/22.

De lo anterior se desprende la pretensión del promovente para que se autorice en su favor 04 (cuatro) unidades, con las siguientes características:

No.	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
1	CAJA SECA	3BKXH88X19F570052	231ET4	2009	20	TONELADAS
2	CAJA CERRADA	1FVACXAK94HM21148	50AF3R	2004	9	TONELADAS
3	CAJA SECA	3GBM7H1C87M102663	472ER8	2007	14.968	TONELADAS
4	CAJA CERRADA	1FDEF3G61BEA28150	SS3164A	2011	4	TONELADAS



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1104/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22</p>	<p>Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías de los vehículos a autorizar, tal como lo establece lo dispuesto por los artículos cuarto y séptimo del "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 07 de julio de 2021.

- II. Que con fecha 12 de mayo de 2022, la persona moral TDFA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal la C. Lorena Muñoz Altamira, presentó mediante correspondencia registrada con folio QRO/2022-0000574, escrito a través del cual remitió información en alcance al trámite con número de bitácora 22/IG-0147/04/22.
- III. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0808/2022 de fecha 06 de junio de 2022 notificado a la promovente en fecha 30 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- IV. Que con fecha 14 de julio de 2022, la persona moral TDFA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal la C. Lorena Muñoz Altamira, en tiempo y forma presentó mediante correspondencia registrada con folio QRO/2022-0000867, escrito a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0808/2022.
- V. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracción I, 49 fracción IX y 50 fracción I de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracción I, 49 fracción IX, 50 fracción I, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 76 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLOPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1104/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y220111
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
028/2022	CAJA SECA	3BKXH88X19F570052	231ET4	2009	20	TONELADAS
029/2022	CAJA CERRADA	1FVACXAK94HM21148	50AF3R	2004	9	TONELADAS
030/2022	CAJA SECA	3GBM7H1C87M102663	472ER8	2007	14.968	TONELADAS
031/2022	CAJA CERRADA	1FDEF3G61BEA28150	SS3164A	2011	4	TONELADAS

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada es de 04 (cuatro) con una capacidad de carga total de 47.968 (cuarenta y siete punto novecientos sesenta y ocho) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Las unidades con números de serie 3BKXH88X19F570052, 1FVACXAK94HM21148 y 3GBM7H1C87M102663, podrán transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetona
Hexanos
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Metanol
Metilisobutilcetona
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Tolueno
Xilenos
Fibras o tejidos de origen animado vegetal o sintéticos impregnados de aceite
Ácido clorhídrico
Hipocloritos en solución
Sosa caustica solida
Sosa caustica en solución



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1104/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
Trapos impregnados de aceite
Ácido en lodo
Alcoholes tóxicos inflamables: residuos y mezclas que contienen alílico, alcohol, propargil alcohol, isobutil alcohol, n-butil alcohol
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados /
Asbesto azul (croctolita) o asbesto marrón (amosita misorita) ' 1
Éter monobutilico del etilenglicol
Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácidos
Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente: residuos que contienen percloro, hach, catalizador, cromo, maltodextrina, coagulante, microesferas, isocianato
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente: residuos que contienen aceite gastado
Baterías de litio
Líquido corrosivo que reacciona con el agua
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Líquido corrosivo ácido orgánico: residuos que contienen thinner
Líquido toxico inorgánico: residuos que contienen aditivos, anticongelante, desengrasante
Solido toxico inorgánico: residuos relacionados con tóner con residuos de tinta, trapos, cartón, plástico madera y aserrín impregnados de aceite
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio

La unidad con número de serie 1FDEF3G61BEA28150, podrá transportar los siguientes residuos peligrosos:

Hexanos
Metanol
Metilisobutilcetona
Xilenos
Líquidos alcalinos cáusticos
Ácido clorhídrico
Sosa caustica solida
Sosa caustica en solución
Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F-22.01.01.02/1104/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ácido en lodo
Alcoholes tóxicos inflamables: residuos y mezclas que contienen alílico, alcohol, propargil alcohol, isobutil alcohol, n-butyl alcohol
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados /
Asbesto azul (crocetoilita) o asbesto marrón (amosita misorita) '
Éter monobutilico del etilenglicol
Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente '
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente: residuos que contienen aceite gastado
Baterías de litio
Líquido corrosivo que reacciona con el agua
Líquido corrosivo ácido inorgánico
Líquido corrosivo ácido orgánico: residuos que contienen thinner
Líquido toxico inorgánico: residuos que contienen aditivos, anticongelante, desengrasante
Solido toxico inorgánico: residuos relacionados con tóner con residuos de tinta, trapos, cartón, plástico madera y aserrín impregnados de aceite
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio

La presente autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- II Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral

Handwritten signature or initials on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1104/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22</p>	<p>Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley antes señalada y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- III La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1 La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2 La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en la fracción I del artículo 59 de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 3 La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/T104/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 4 En caso de que la persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
- 5 La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, "Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos" y el marco normativo vigente.
- 6 La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- 7 La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8 La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- 9 La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 10 La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- 11 Las unidades autorizadas únicamente podrán ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- 12 La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1104/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

- La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral **TDFA, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

QRO/2022-0000574
QRO/2022-0000867
22/IC-01/04/22
PAI/LSJ/HGAO/JJMM